

SESION DE 20 DE FEBRERO DE 2020.

Asisten

D./D^a Juan Ramón Elorz Domezain
D./D^a César Valencia Guembe
D./D^a Arkaitz Aznar Malo
D./D^a Iñaki Maiora Mendía
D./D^a Olimpia Sagrario Recarte Pérez de Ciriza
Dña María Yolanda Guembe Rodríguez
D./D^a María Teresa Jurio Vidarte
D./D^a José Miguel Núñez Ardanaz
D./D^a. Julia Diez Asenjo

En la localidad de Artajona, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 15:00 horas del día 20 de febrero de dos mil veinte, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales del Ayuntamiento de Artajona.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión extraordinaria con arreglo al Orden del día que se indicará a continuación.

Secretario/Secretaria

D./D^a Eva Mainz Petroch

1.- ACUERDO SOBRE LAS FECHAS DE CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES.

Visto que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 9 de enero de 2020, acordó la realización de una consulta ciudadana entre los vecinos y vecinas de Artajona, para conocer la opinión respecto a las fechas de celebración de las fiestas patronales, en los términos establecidos en la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de participación democrática en Navarra.

Considerando que una vez realizada la consulta los resultados obtenidos en la misma son los que se indican a continuación, tal y como se desprende de las actas elaboradas por la mesa municipal constituida al efecto:

Total votos emitidos: 851 votos, que suponen una participación del 60,31%.

Opción A (mantenerlas en sus actuales fechas del 7 al 15 de septiembre): 377 votos.

Opción B (desde el sábado posterior al 20 de agosto hasta el siguiente sábado): 222 votos.

Opción C (desde el primer viernes de septiembre hasta el sábado de la semana siguiente): 244 votos.

Votos nulos: 6 votos.

Votos blanco: 2 votos.

Visto que de conformidad con lo establecido en el condicionado elaborado al efecto para que los resultados de la consulta sean considerados válidos el número de votos válidos emitidos deberá ser superior al 50 % de las personas con derecho a voto, y hay que considerar como opción ganadora la que obtenga el mayor número de votos de entre las opciones sujetas a elección.

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

- 1) Considerar válido el resultado de la consulta efectuada entre los vecinos y vecinas de Artajona, en los términos establecidos en la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de participación democrática en Navarra, para para conocer la opinión respecto a las fechas de celebración de las fiestas patronales dado que el número de votos válidos emitidos es superior al 50 % de las personas con derecho a voto.
- 2) Considerar como opción ganadora la correspondiente a la opción A, que se corresponde con la referente a mantener las fiestas en sus actuales fechas del 7 al 15 de septiembre, dado que es la opción que ha obtenido el mayor número de votos de entre las opciones sujetas a elección.
- 3) Mantener, en consecuencia, las fechas de celebración de las fiestas patronales en sus actuales fechas del 7 al 15 de septiembre.

2.-APROBACION OBRAS COLEGIO PUBLICO Y SOLICITUD DE SUBVENCION.

Visto que mediante Resolución 225/2019, de 5 de diciembre de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, (BON núm. 10, de 16 de enero de 2020) por la que se ha aprobado la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra, para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de primaria ESO.

Considerando que este Ayuntamiento tiene interés en la ejecución de una serie de mejoras en el Colegio Público de Artajona, en concreto, realizar mejora de la envolvente térmica de la fachada del mismo, consistentes en implantación de aislamiento de fachadas, cambio de carpinterías y aislamiento en forjado de suelo en planta baja, así como realizar trabajos de mejora de la Sala de Instalaciones Térmicas, y a tal efecto se ha solicitado la elaboración de una serie de Memorias valoradas que han sido elaboradas por el arquitecto D. Victor Mier Mendiguchia,.

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

1.- Aprobar la ejecución de las obras que se indican a continuación, según memorias elaboradas por el arquitecto D. Victor Mier Mendiguchia, todas ellas de fecha 16 de febrero de 2020 y solicitar para su ejecución la correspondiente subvención al amparo de la Resolución 225/2019, de 5 de diciembre de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, (BON núm. 10, de 16 de enero de 2020) por la que se ha aprobado la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra, para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de primaria ESO:

- Trabajos de mejora de la Envolvente Térmica en fachadas previstos en el Colegio Público Urraca Reina: Implantación de aislamiento de fachadas, con un presupuesto de ejecución material de 39.150,70 euros. (IVA no incluido).
- Trabajos de mejora de la Envolvente Térmica en fachadas previstos en el Colegio Público Urraca Reina: Cambio de Carpinterías, con un presupuesto de ejecución material de 34.372,35 euros. (IVA no incluido).

- Trabajos de mejora de la Envolvente Térmica en fachadas previstos en el Colegio Público Urraca Reina: Aislamiento en forjado de suelo de Planta Baja, con un presupuesto de ejecución material de 17.527,81 euros. (IVA no incluido).
- Trabajos de mejora de la Sala de Instalaciones Térmicas en el Colegio Público Urraca Reina, con un Presupuesto de Ejecución Material de 4.370,40 euros. (IVA no incluido).

2) Adquirir el compromiso de asumir los posibles gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones escolares objeto de subvención según le corresponda.

3) Adquirir el compromiso de asumir los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales de los centros afectados (profesores y alumnos) a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, así como del alquiler de los mismos, si ese fuera el caso.

4) Asumir el compromiso de que los locales objeto de subvención van a quedar afectos a uso docente.

5) Adquirir el compromiso de habilitar en el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 una partida económica suficiente para hacer frente a las obras indicadas anteriormente que este ayuntamiento quiere acometer en el colegio público de Artajona, en el supuesto de que sea concedida la subvención.

6) Indicar que este Ayuntamiento ha solicitado subvención para todas las actuaciones antes indicadas a la convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, (submedida 19.02.01) para el ejercicio 2021, que gestiona el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra, conforme a las Bases aprobadas por la Comisión Ejecutiva de dicho Grupo en sesión de 22 de mayo de 2019, y publicadas en el BON número 149, de 1 de agosto de 2019 y BON núm. 183, de 17 de septiembre de 2019.

3.- APROBACION SUBASTA PASTOS COMUNALES CON EL 10 Y EL 20% DE REBAJA.

Visto que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 17 de enero de 2020 acordó declarar desierto el aprovechamiento de la Corraliza de La Dehesa – Aitakaio, e iniciar los trámites para su adjudicación mediante subasta pública, aprobando a tal efecto el Pliego de Condiciones elaborado al efecto, que obra en el Expediente de su razón.

Visto que a tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra, se procedió a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, abriendo un plazo para la presentación de proposiciones para la subasta y que dentro del plazo abierto al efecto no se ha presentado proposición alguna.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el Art. 156 del RBELN en las subastas de aprovechamientos comunales podrán celebrarse segundas y, en su caso, terceras subastas con rebaja, respectivamente del 10 y 20 por ciento del tipo inicial de tasación, si quedasen desiertas. Y que para la celebración de las mismas basta con que se anuncien en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con cinco días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.

Por unanimidad de los presentes que supone el quorum de mayoría absoluta de los miembros de la corporación SE ACUERDA:

Aprobar la celebración de una segunda subasta y, en su caso, si quedase desierta, una tercera subasta con rebaja, del 10 y del 20 por ciento, respectivamente, del tipo inicial de tasación, de conformidad con el pliego de condiciones ya aprobado.

A tal efecto se procederá a la colocación de un anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento con cinco días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.

Y no habiendo nada más que tratar se levanta la sesión, siendo aproximadamente las tres y media de la tarde del día de su inicio, ante mí Secretaria que Certifico.